



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 5519 DE 2006

( 14 DE DICIEMBRE DE 2006 )

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN “HISTÓRICAS” SOLICITADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA”.

### EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 718 del 24 de febrero de 2006, el Ministerio de Transporte fijó el procedimiento para el reporte de la información histórica de licencias de conducción por parte de los organismos de tránsito del país.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, se estableció el proceso administrativo y técnico que debe surtir cada organismo de tránsito para tales efectos.

Que el Artículo Tercero de la mencionada resolución establece: *“Los Organismos de Tránsito podrán igualmente solicitar la lectura de información de licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1º de agosto de 1998, **siempre y cuando acompañen copia de los actos administrativos u oficios que prueben la asignación** de cada una de las series de licencias de conducción que solicita reportar”*. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante oficios del 24 de julio, radicados en este Ministerio con los números MT-41798, MT-41897 y MT-41902 del 26 de julio de 2006, la Secretaría Municipal de Transito y Transporte de El Cerrito, manifiesta que *“Amparados en la Resolución 000718 de Febrero 24 de 2006, artículo segundo, literal 2, de manera comedida les solicito el cargue de las licencias de conducción que en medio magnético adjunto, las cuales no fueron cargadas en la base de datos de esa entidad”*.

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN “HISTÓRICAS” SOLICITADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA”.

Que el citado organismo de tránsito solicita incorporar al Registro Nacional de Conductores 16 licencias de conducción históricas, y analizada la información corresponden a las series asignadas por el Ministerio de Transporte.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la petición de lectura y de cargue de las siguientes 16 licencias de conducción históricas, solicitada por la Secretaría Municipal de Transito y Transporte de El Cerrito:

7624800000205C0001627885420020524762480002105000000000000000000N20010829  
7624800000219C0001623611620020607762480002003000000000176111000N20010829  
7624800000224C0003195945820020607762480002104000000000000000000N20010829  
7624800000225C0001685734220020607762480002105000000000000000000N20010829  
7624800000231C0000629331020020611762480002205000000000176130000N20010829  
7624800000241C0001640004220020617762480002105000000000000000000N20010829  
7624800000244C0000628569120020613762480002105000000000000000000N20010829  
7624800000247C0000628796320020617762480002105000000000000000000N20010829  
7624800000248C0006665505920020619762480002104000000000000000000N20010829  
7624800000249C0001685586220020619762480002102000000000000000000N20010829  
7624800000256C0001685923220020619762480002102000000000000000000N20010829  
7624800000269C0009433186920020620762480002004000000000176111000N20010829  
7624800000279C0002967897720020621762480002102000000000000000000N20010829  
7624800000294C0009451033720020625762480002002000000000176111000N20010829  
7624800000306C0000685927620020625762480002005000000000276834000N20010829  
7624800000379C0001685923220020705762480002103000000000000000000N20010829

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Para los fines pertinentes, la Secretaría Municipal de Transito y Transporte de El Cerrito deberá colocar la información de las licencias de conducción históricas en la carpeta denominada HISTORICO de su sitio FTP, utilizando el estándar establecido por este Ministerio para tal fin.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento que el cargue de la información de las licencias autorizadas no sea satisfactorio, sólo se podrá ejecutar una segunda lectura, tal como lo establece el párrafo del artículo cuarto de la Resolución 718 de 2006, la cual deberá hacerse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de la primera lectura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Compúlsese copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Valle del Cauca, a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte y publíquese en la página web de esta entidad.

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN “HISTÓRICAS” SOLICITADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA”.

---

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó: Martha A. García  
Revisó: Randold Trillos P.  
12-12-2006